

4049

d

00. 1872

JOAQUIN NICOLAS VICKERS CUBA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		N ° 13	
GIRO(S): ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES, administracion complejos deportivos			
Fecha: 31 de Julio de 2026			
		Total Honorarios: \$:	736.460
			112.310
		Total:	624.150
Fecha / Hora Emisión: 26/07/2026 08:55			
			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202607260855			

Fecha / Hora Impresión: 26/07/2026 08:55





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CERTIFICADO

LEONEL MUÑOZ ARROS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, certifica que don

[REDACTED]

la Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

GENERAR UNA BASE DE DATOS MENSUAL, RESPECTO A LAS GESTIONES REALIZADAS EN LOS TURNOS CORRESPONDIENTES, QUE INCLUYA INFORMACIÓN RELEVANTE EN MATERIA DE SEGURIDAD EMERGENCIA II

[REDACTED]

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Boleta de honorarios
- [REDACTED]
- Copia de Contrato
- Copia Decreto Alcaldicio

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.

[REDACTED]

DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA

[REDACTED]

LMA/dcp

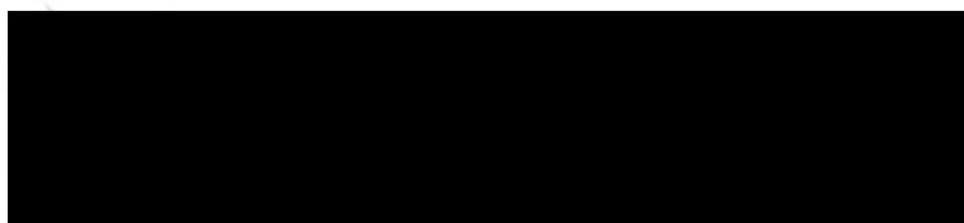


03

INFORME MENSUAL

JULIO 2026

NOMBRE: Joaquín Vickers Cuba





h

COMETIDO

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizada en los turnos correspondiente, que incluya información relevante en materia de seguridad, emergencia u otro requerimiento reportadas a través del al N° 1449, T [REDACTED] Organizaciones Com [REDACTED] correspondientes al sector IV 65 BIORNO.

[REDACTED]
a

COMETIDO

- Generar una base de datos mensual, que incluya información relevante en material de seguridad, emergencia u otro requerimiento, dejando un registro sobre las solicitudes, y/o derivaciones respecto de las organizaciones comunitarias y



correspondiente al sector

1- Base de datos (fechas de manera ordenadas)

FECHA Y HORA	EMERGENCIA	VIA DE INGRESO	VILLA	DERIVACIONES
24-06-26 12:59	Emergencia médica / Paro cardíaco	Interno / Municipalidad	LCPHP E/2 %	Se recibe llamado por parte de Cristian Wilson informando que mujer tendría su brazo atrapado en una maquinaria. Se gestiona con Samu, Tens M-77 estaría en el lugar
25-06-26 10:48	Traslado de funcionarios / Autoridades	Otro	CRISTAL CHILE %	Traslado de funcionaria CAVI a Talagante
26-06-26 11:42	Otro	1449	LOS BAJOS DE STA CRUZ UNIDOS %	Prevención
28-06-26 13:05	Comercio ambulante no autorizado	Whatsapp	LCPHP E/6 %	Prevención
28-06-26 14:10	Fiscalización en BNUP	1449	CRISTAL CHILE %	Prevención
29-06-26 11:27	Maltrato animal (Agresión, abandono, tenencia)	Whatsapp	CENTENARIO %	Prevención
01-07-26 8:45	Otro	Interno / Municipalidad	LCPHP E/2 %	Prevención
03-07-26 13:34	Sujeto / Vehículo sospechoso (Merodeo)	1449	LCPHP E/6 %	Prevención
03-07-26 14:45	Accidente de tránsito (Choque, colisión, atropello)	Radial	LCPHP E/6 %	Prevención

de

04-07-26 14:40	Otro	Otro	LCPHP E/1 %	Prevención
08-07-26 14:14	Comercio ambulante no autorizado	1449	LOS BAJOS DE STA CRUZ UNIDOS %	Fiscalizar comercio que no tendría permiso municipal
09-07-26 8:23	Sujeto / Vehículo sospechoso (Merodeo)	Otro	CRISTAL CHILE %	Prevención
09-07-26 10:26	Otro	Otro	CRISTAL CHILE %	Prevención
13-07-26 10:35	Emergencia médica / Paro cardiaco	1449	LCPHP E/7 %	Conserje de condominio solo 1 mantiene dolor en el pecho y su lado izquierdo de extremidades dormido.
13-07-26 12:48	Fiscalización en BNUP	1449	LCPHP E/1 %	Sujetos realizando grafitis en BNUP.
14-07-26 13:04	Emergencia médica / Paro cardiaco	Interno / Municipalidad	CRISTAL CHILE %	Tens concurrir a escuela cristal chile, informan que menor de 12 años se habria caido en el lugar
14-07-26 13:29	Entrevista [REDACTED] vecinos)	Interno / [REDACTED]	CRISTAL CHILE %	[REDACTED]
15-07-26 14:20	Incendio (Estructural, pastizales, forestal)	Otro	CRISTAL CHILE %	Rodolfo Jaramillo 936 Villa Alto Casares II, Se reciben reiterados llamados indicando que habria un arbol incendiandose
16-07-26 14:38	Caída de árboles / Postes (Peligro inminente)	Otro	EL CURATO %	Arbol cayo en un [REDACTED]
21-07-26 8:55	Vehículo abandonado / Robado	Whatsapp	CRISTAL CHILE %	[REDACTED] motocicleta aparentemente en estado de abandono



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

JOAQUIN VICKERS CUBA

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y con JOAQUIN

Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don JOAQUIN VICKERS CUBA, para efectuar el siguiente cometido:

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizada en los turnos correspondiente, que incluya información relevante en materia de seguridad, emergencia u comunales y/o vecinos, sector N° 5 diurno.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- pesos) impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Seguridad Pública, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementará el honorario mensual medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "el Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4JL2A2-208>



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa Agentes Central Televigilancia para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2421 de fecha 23 de diciembre del 2025 que aprueba el Programa Agentes Central Televigilancia de la Dirección de Seguridad Pública.
3. El Memorándum N°216 de fecha 05 de junio del 2026 de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Joaquín Vickers Cuba**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio [REDACTED]
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
[REDACTED]
la prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del Programa Agentes Central Televigilancia del prestador **St. Joaquín Vickers Cuba**, domiciliado en Presidente Jorge [REDACTED] que desarrolle en o los siguientes cometidos:

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizadas en los turnos correspondientes, que incluya información relevante en materia de seguridad, [REDACTED]
Municipal, Organizaciones Comunitarias y/o vecinos, sector N°05 Diurno.

[REDACTED]
suma de **\$736.460.-** (setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre del 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Seguridad Pública, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio [REDACTED]